RESOLUCION N° 1773/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS - PLURIANUAL A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.-

Coronel Oviedo, 03 de julio de 2017.

VISTO: La LCO N°04/2017 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicamentos - Plurianual, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N°04/2017 para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS - PLURIANUAL, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentó su oferta la empresa VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A, ha presentado la única oferta en los Lotes 1 y 2, que a su vez ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 529.000.215 (Guaraníes quinientos veintinueve millones doscientos quince**), para el Lote 1 y para el LOTE N°2, la suma de **Gs. 137.218.400 (Guaraníes ciento treinta y siete millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos),** por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los bienes requeridos en cada lote.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones..."*. En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo..."*.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A**, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicamentos - Plurianual, **(LOTE 1)** por valor **de Gs. 529.000.215 (Guaraníes quinientos veintinueve millones doscientos quince); y para el (LOTE 2)** por valor **de Gs. 137.218.400 (Guaraníes ciento treinta y siete millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos)** por ser la única oferta en cada LOTE, que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.017/18.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU *Cnel. Oviedo - Paraguay*

Abog. Raúl Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador